



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 30 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 6.758

VISTO

El Expediente N° 68.405-SV-2023 - Licitación Pública N° 02/24 – “Adquisición de siete UPS (uninterruptable power supply o sistema de alimentación ininterrumpido) y 7 columnas - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las presentes actuaciones fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89, texto según Ordenanza N° 14.257 y sus modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 09 de fecha 03 de abril de 2.024, emitida por la Sub Secretaria de Contrataciones, mediante la cual se aprueba el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 02/24 convocada para la “Adquisición de 7 (siete) UPS (uninterruptable power supply o sistema de alimentación ininterrumpido) y 7 (siete) columnas”, la que fuera adjudicada a la firma: “TECNOTRANS S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-65440517-0), por la suma de \$ 100.835.000,00 (pesos cien millones ochocientos treinta y cinco mil con 00/100) IVA incluido;

QUE mediante Dictamen N° 14/24 de la Gerencia de Control Previo, en el marco de lo dispuesto por el 5° párrafo del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, considera que resultaría necesario que el Plenario de Vocales disponga como medida para mejor proveer, a los fines de la obtención de informaciones o antecedentes complementarios, la citación de los siguientes funcionarios: Cr. Mario Salim, Subsecretario de Contrataciones, al Ing. Federico Di Pietro, Director General de Infraestructura Vial y a Gustavo Ramón Quintana, perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial;

QUE a través de la Resolución TC N°6753/24 se dispuso, como Medida para Mejor Proveer, la citación para el día 26 de abril del cte. año de los funcionarios antes mencionados. Solo habiendo comparecido el Subsecretario de Contrataciones y el Director General de Infraestructura Vial, los mismos adjuntan documentación para agregar al Expediente 68.405-SV-2023 y solicitan extensión del plazo hasta el día 30 de abril del cte. año para aportar documental complementaria, en razón de encontrarse en espera del envío de la misma desde Buenos Aires. En la fecha de la presente se adjunta documental, parte de la cual ya formaba parte del Expediente.

QUE es función primordial de este Organismo fiscalizar las cuentas y la gestión económica del Municipio en resguardo de la correcta utilización de la hacienda pública.

QUE la documental agregada resulta insuficiente e inconsistente para que este Organismo de Control cuente con los elementos suficientes a los fines de poder efectuar un análisis pormenorizado e integral del acto administrativo en cuestión.

QUE por lo expuesto y en atención a las circunstancias expuestas, consideramos que la Resolución N° 09/24 de la Sub Secretaría de Contrataciones, presenta vicios graves que traen aparejada su nulidad de conformidad a lo establecido por los artículos 46, Art. 61 in fine y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que corresponde formular observación legal;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: FORMULAR OBSERVACIÓN LEGAL, en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias, a la Resolución N° 09 de fecha 03 de abril de 2.024, emitida por la Sub Secretaria de Contrataciones, conforme los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente N° 68.405-SV-2023 en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede.

ARTÍCULO 4°: EXPEDIR copia de la presente a la Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal y al Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.